



DECRETO Nº 2045/24

San Martín de los Andes, 04 OCT 2024

VISTO:

La Ordenanza Nº 14.837/24 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la Ordenanza Nº 14.837/2024, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 23 de fecha 26 de Septiembre de 2024.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese. DESPACHO

Sr. Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

D. Carlos Salotti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

Sr. Gustavo B. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A

Arq. Santiago M. Rojas
Secretario de Planificación
y Desarrollo Sostenible
Municipalidad de S.M. A.

Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A

Téc. Héctor Durán
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de S.M.A

Rocio Y. Demateo
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad de S.M.A

A CARGO SECRETARIA
OBRAS PUBLICAS

Arq. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat
Municipalidad de S.M. Andes

5042154

10 OCT 1952

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]

Mr. J. Edgar Hoover
Director
Washington, D. C.

Mr. J. Edgar Hoover
Director
Washington, D. C.

Mr. J. Edgar Hoover
Director
Washington, D. C.